

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., diecinueve (19) febrero de dos mil veintiuno (2021).

<b>Radicación:</b>	<b>11001-33-35-013-2020-00149-00</b>
<b>Proceso:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>Demandante:</b>	<b>MIRYAM STELLA VASQUEZ RODRIGUEZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL</b>
<b>Asunto:</b>	<b>AUTO REQUERIMIENTO CARGA PROCESAL</b>

En atención al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Mediante auto de fecha 4 de septiembre de 2020, éste Despacho admitió la demanda, interpuesta por MIRYAM STELLA VASQUEZ RODRIGUEZ, en contra del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL.

En la referida providencia, numeral 8, se impuso a la parte demandante la obligación de efectuar la remisión a los buzones electrónicos de la entidad demandada, la demandada, del Agente del Ministerio Público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del escrito de demanda y sus anexos para efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiendo allegar los respectivos soportes documentales que dan cuenta de dicha actuación, dentro del término de tres (3) días hábiles al envió correspondiente.

Dicho auto fue notificado por estado electrónico el 7 de septiembre de 2020, no obstante, a la fecha la parte demandante no ha acreditado el cumplimiento de la obligación impuesta en el numeral octavo del auto del 4 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo, se dispone:

**-REQUERIR** a la parte demandante el cumplimiento inmediato de carga procesal impuesta en el numeral 8, del auto del 4 de septiembre de 2020, para efectos de la

notificación del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.  
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 003 de fecha 22-02-2021 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



**11001-33-35-013-2020-00149-00**